



RESOLUCION N° 315



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 5.636/84

BUENOS AIRES, 21 FEB. 1984

VISTO el propósito del Gobierno Nacional de propiciar la participación de los estudiantes como forma adecuada de interacción entre los miembros de la comunidad escolar, favoreciendo aquellas experiencias que permitan a los jóvenes crecer en la línea de su desarrollo personal y social, y

CONSIDERANDO:

Que deben promoverse oportunidades de participación a través de Asociaciones de Estudiantes en el nivel medio.-

Que estas Asociaciones deberán organizarse con un sentido democrático, favoreciendo el ejercicio de la libertad y la responsabilidad, el diálogo permanente, la manifestación de las expresiones creadoras, la actitud crítica y la búsqueda del bien común, dentro de la comunidad educativa.-

Que las Asociaciones Estudiantiles pueden convertir al educando en el primer protagonista de su educación como ciudadano en una apelación constante y renovada de su responsabilidad en el plano escolar y cívico.-

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir una Comisión que sugerirá las pautas para la organización, funcionamiento y evaluación de Asociaciones Estudiantiles en el nivel medio.-

ARTICULO 2°.- Designar al efecto a los siguientes funcionarios de los

//////



Ministerio de Educación y Justicia

IIIIII

organismos que en cada caso se indica: profesores señora Fanny Lilian FRASER de MOUNTFORD de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; profesor Jorge Raúl DELFINO de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior; profesora Susana ALDAY de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior; profesor Horacio Lorenzo SANTUCCI de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; profesor Alfredo Lucas ILLESCAS del Consejo Nacional de Educación Técnica; profesora María Elena SCHIANI de ECHEGARAY de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria; profesora Beatriz ESTRIN de la Dirección Nacional de Educación Artística y profesora Gladys STERPONE de la Dirección Nacional de Educación Artística.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

| |
|--------------------------------|
| SE |
| -a-a- |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA